CONTRATACIÓN DIRECTA N°26/2016
"ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO - AD REFERENDUM" (ID.311749)"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 **días del mes de** MARZO **del año 2017**, se reúnen el Comité de Evaluación conformado, según Acta N°891/2016, Resolución del Directorio N°02 de fecha 8 de setiembre del 2016, por el Gerente Financiero, Lic. Jhoni Fernando Báez; el Gerente Técnico, Ing. Oscar Méndez Bueno; el Gerente Administrativo, Econ. Ricardo Brítez; el Asesor de la Sindicatura, Lic. Miguel Ángel Rivarola; el Asesor Jurídico, Abg. César González; el Asesor del Directorio, Abg. Marcelo Ovelar; y el Asesor de la Presidencia, Lic. Francisco Torres, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N°26/2016 "ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO - AD REFERENDUM (ID.311749)"***, en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, a fin de determinar aquella oferta que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la ESSAP S.A., así como al Estado Paraguayo.

1. ANTECEDENTES DEL LLAMADO

Categoría del bien/servicio:	Maquinarias, equipos y herramientas mayores – Equipos de transporte.-
PAC:	#311.749.-
Valor a Contratar:	27.000.000.-
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°116/2016)	27.000.000.-
Nombre del llamado:	Adquisición de Motocarro – Ad referéndum 2017.-
Modalidad de Contratación:	Contratación Directa.-
Plurianualidad:	No.-
Forma de adjudicación:	Por el total.-
Vigencia del Contrato:	A partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-
Fuente de financiamiento:	Fuente 30.-

Abg. César G. González O. Mat. C.S.J. N° 8631 Asesor Jurídico ESSAP S.A.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Primera Convocatoria

Econ. Ricardo A. Brítez González Gerente Administrativo ESSAP S.A.

ING. OSCAR MÉNDEZ BUENO GERENTE TÉCNICO ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G. Asesor Directorio ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N. Asesor de la Sindicatura

LIC. JHONI BAEZ GERENTE FINANCIERO

Lic. Francisco J. Torres V. Asesor de la Presidencia ESSAP S.A.

FOLIO U.O.C. 275

ACTA U.O.C. N°04 /2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N°26/2016

"ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO – AD REFERENDÚM" (ID N°311.749)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las **09:30 horas** del día **17 de enero del 2017**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.; sito en las intersecciones de las calles José Berges N°516 c/ San José, se reúnen con motivo de llevar a cabo el acto de apertura de sobres del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N°26/2016 "ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO – AD REFERENDÚM"** los siguientes funcionarios: **Abg. Victoria Palacios Castro**, Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones;, **Abg. Jessica Irala Grance,** Técnico Verificador de U.O.C y la **Srta. Alba Benítez,** representante de Auditoría Interna de la empresa, en forma conjunta representan a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A).

Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando éstas al Comité de Evaluación, quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas.

Asimismo, el acto se realiza de conformidad con el Art. 54° ACTO DE APERTURA del Decreto N°21909/03 que reglamenta la ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice: "*…al momento de la apertura de ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto: el nombre de los oferentes y el precio de las ofertas, y cualquier otro detalle* ***que la Convocante estime apropiado anunciar***".

Firmas invitadas:

- CHACOMER S.A.E
- MOTORMARKET S.A.
- SAMBARIE S.R.L
- DIESA S.A
- AUTOMOTIVE S.A
- COMAGRO S.A

Se halla/n presente/s en representación del/los oferente/s:

N°	Oferentes	Representantes	C.I N°
1	CHACOMER S.A.E	CHRISTIAN ADOLFO AZCURRA	3.579.033
2	DREI ASOCIADOS S.R.L	----------	----------

Firmas que presentaron ofertas:

- CHACOMER S.A.E.
- DREI ASOCIADOS S.R.L.

Abg. César G. González O. Mat. C.S.J. N° 8631 Asesor Jurídico ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N. Asesor de la Sindicatura

Abg. Jessica Irala Grance Técnico Verificador U.O.C. ESSAP S.A.

Abg. Victoria Palacios Castro Asesor U.O.C. ESSAP S.A.

Alba Benítez Auditora essap

Abg. Marcelo Ovelar G. Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Página 1 de 157 FOLIO U.O.C.

Econ. Ricardo A. Núñez Gonzalez Gerente Administrativo ESSAP S.A.

FOLIO U.O.C. 274

essap
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

A continuación, se procede a establecer una nueva fecha por la presentación y apertura de sobres de ofertas, por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015, N° 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así mismo, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del contenido del Acta, siendo las 09:40 horas, firmando los funcionarios intervinientes de la Essap S.A.

Srta. Alba Benítez
Auditora

Abg. Jessica Irala Grance
Técnico Verificador U.O.C

Abg. Victoria Palacios Castro
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO

Lic. Francisco Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Rivas González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

ING. OSCAR MENDEZ BUENO
GERENTE TECNICO
essap sa

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

156
FOLIO U.O.C.

FOLIO U.O.C. 273

Segunda Convocatoria

ACTA U.O.C. Nº 06/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N°26/2016

"ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO – AD REFERENDÚM"
ID N°311.749

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las **09:30 horas** del día **24 de enero del 2017**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.; sito en las intersecciones de las calles José Berges Nº 516 c/ San José, se reúnen con motivo de llevar a cabo el acto de apertura de sobres del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N°26/2016 "ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO – AD REFERENDÚM"** los siguientes funcionarios: **Abg. Victoria Palacios Castro**, Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones; **Abg. Marcos Aquino,** de la Unidad de Asuntos Legales de U.O.C, **Abg. Jessica Irala Grance,** Técnico Verificador de U.O.C, **Lic. César Franco,** representante de Sindicatura y la **Srta. Alba Benítez,** representante de Auditoría Interna de la empresa, en forma conjunta representan a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A).

Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando éstas al Comité de Evaluación, quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas.

Asimismo, el acto se realiza de conformidad con el Art. 54º ACTO DE APERTURA del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice: "*...al momento de la apertura de ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto: el nombre de los oferentes y el precio de las ofertas, y cualquier otro detalle* ***que la Convocante estime apropiado anunciar***".

En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, **sin entrar al análisis detallado de su contenido**, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Firmas invitadas:

- CHACOMER S.A.E
- MOTORMARKET S.A.
- SAMBARIE S.R.L.
- DIESA S.A.
- AUTOMOTIVE S.A.
- COMAGRO S.A.

Firmas que presentaron ofertas:

- CHACOMER S.A.E
- DREI ASOCIADOS S.R.L

Se halla/n presente/s en representación del/los oferente/s:

Nº	Oferentes	Representantes	C.I Nº
1	CHACOMER S.A.E	CHRISTIAN ADOLFO AZCURRA	3.579.033
2	DREI ASOCIADOS S.R.L	----------	----------

Abg. Jessica Irala Grance
Técnico Verificador
U.O.C. ESSAP S.A.

Alba Benítez
Auditoría
ESSAP

Abog. Marcos Aquino
Jefe Unidad Asuntos Legales U.O.C.
Asesoría de la Presidencia - ESSAP

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Ruiz González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

FOLIO U.O.C. 272

Seguidamente se da inicio al acta de apertura de los sobres presentados, por orden de recepción, de conformidad al siguiente detalle:

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUC	Formulario de Presentación de Ofertas	Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DDJJ Art 40, Ley 2051/03	Poder del Representante
1	CHACOMER S.A.E	80013744-2	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Constancia SIPE 1436376 ACTIVO Fecha 23/01/2017
2	DREI ASOCIADOS S.R.L	80033333-0	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Constancia SIPE 1436393 ACTIVO Fecha 23/01/2017

Así mismo se establece el siguiente cuadro de precio de la propuesta presentada por EL TOTAL.

Nº	RAZÓN SOCIAL	ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO – AD REFERENDÚM
1	CHACOMER S.A.E	GS. 27.840.000
2	DREI ASOCIADOS S.R.L	GS. 32.400.000

La firma CHACOMER S.A.E. presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por la suma de Gs. 1.350.000 siendo su oferta económica Gs. 27.840.000, la Garantía estipulada en la Carta de Invitación es del 5%.

Finalmente se da por terminado el acto sin observaciones de carácter sustancial que deban ser mencionadas, previa lectura y ratificación del contenido del Acta, siendo las 09:40 horas, firmando los funcionarios intervinientes de la Essap S.A.

Sta. Alba Benítez
Auditor

Lic. César Franco
Sindicatura

Abg. Jessica Irala Grance
Técnico Verificador U.O.C.

Abg. Marcos Aquino
Unidad de Asuntos Legales U.O.C

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Victoria Palacios Castro
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

UOC

LIC. LUIGNI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
ESSAP S.A.

ING. OSCAR MENDEZ BUENO
GERENTE TECNICO
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Núñez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA Nº06/2017 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La firma CHACOMER S.A.E., presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por la suma de Gs.1.350.000, siendo su oferta económica Gs.27.840.000, la Garantía estipulada de la Carta de Invitación es del 5%.

Al respecto, se procedió a verificar dicha observación, y se ha constatado que, en folio Nº3 Formulario Nº2 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, en el segundo párrafo, el monto consignado por la suma de Gs.1.350.000, por la firma CHACOMER S.A.E., no cubre el monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de su oferta, como lo establece la Carta de Invitación del llamado en cuestión. Sobre el particular, cabe señalar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es un documento de carácter sustancial.

3. CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS (ART. 61º DEL DECRETO Nº21909/03)

Nº	Oferentes	Monto Total Ofertado IVA incluido
1	Chacomer S.A.E.	27.840.000
2	Drei Asociados S.R.L.	32.400.000

4. DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL

El procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26° - Evaluación de las Ofertas de la Ley N°2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, Art. 60° - Análisis y el Art. 61° - Método de Evaluación entre otros, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, su modificatoria de la Ley Nº 3.439/07 y Decreto Nº 3.719/15, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

A continuación, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas en atención a la documentación básica de carácter SUSTANCIAL solicitada en el PBC del presente llamado, según se ilustra en el siguiente cuadro:

Abg. César D. González
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Nº	Oferentes	Formulario de Oferta/Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acredite la Identidad del Oferente	DDJJ Art. 40
1	**CHACOMER S.A.E.**	Presenta	**No cumple**	Presenta	Presenta en SIPE
2	**DREI ASOCIADOS S.R.L.**	**No cumple**	Presenta	Presenta	Presenta

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

FOLIO U.O.C. 270

- CHACOMER S.A.E.: como se puede ver en el apartado anterior, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente, no cubre el 5% (cinco por ciento) del monto total de su oferta y por lo tanto por tratarse de un documento sustancia, su oferta no se ajusta a los requerimientos del PBC (Art. 58°).

- DREI ASOCIADOS S.R.L.: la Lista de Precios presentada por el oferente, no se adecua a la planilla de precios que debe el oferente presentar conforme a la Adenda N°01/2017 del presente llamado. Por lo tanto, dicho documento sustancial no puede ser modificado, asimismo, no se ajusta a los requerimientos del PBC (Art. 58°).

  Al respecto, se trae a colación lo que establece la **Adenda N°01/2017** – inciso 6) En Anexo D. **Formulario de oferta**: *Se modifica, eliminando la lista de precios del mismo, Se adjunta a esta adenda formulario de oferta en Word.* FORMULARIO N°1 – Formulario de Oferta – inciso i)... *[El formulario de lista de precios **deberá** ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta].*

Asimismo, sobre las faltas halladas en las documentaciones de "carácter sustancial" mencionadas precedentemente, se trae a colación los siguientes artículos:

* *Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas, **Artículo 58°**: ...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3)de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

* ***Artículo 60° Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

* ***Art. 61°. Método de evaluación:*** *(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8621
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap

Econ. Ricardo Britez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

FOLIO U.O.C. 269

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad de la Essap S.A., la desestimación de las ofertas presentadas por las firmas CHACOMER S.A.E. y DREI ASOCIADOS S.R.L.

5. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN

En atención a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad con el Art. 63° del Decreto Reglamentario N°21909/03, el cual establece lo siguiente: "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;* las ofertas presentadas por CHACOMER S.A.E. y DREI ASOCIADOS S.R.L. no se ajustan sustancialmente con las condiciones legales para la ejecución del contrato.

6. CONCLUSIÓN

En el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°26/2016 "ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO - AD REFERENDUM" ID.N°311749, convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), el Comité de Evaluación, ha cumplido con los principios generales de la contrataciones públicas, de igualdad y libre competencia, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente lo establecido en su Art. 26° - Evaluación de la Ofertas, Art. 27° - Comité de Evaluación y el Art. 28° - Adjudicación; así como lo señalado en los Art. 60° - Análisis, Art. 61° - Método de Evaluación; del Decreto N°21909/03 que reglamenta la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por consiguiente, que por todo lo expuesto a lo largo del presente informe se trae a colación el inciso b) del **Art.30° - DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA** de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" donde establece los motivos de la desestimación de las ofertas presentadas para este llamado; los cuales se indican a continuación:

...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

A continuación, se expone en el siguiente cuadro los motivos en los cuales no se ajustan las ofertas presentadas:

Oferente	Monto total de la oferta en Guaraníes	Motivos de la Desestimación de la oferta	Artículo de la Ley que no cumple la oferta desestimada.
CHACOMER S.A.E.	27.840.000	1- Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubre el 5% del monto total de su oferta. Documento Sustancial.	Decreto N°21909/03 **Art. 58° - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**; "inc. 2". *...limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el PBC, los derechos de la convocante o las*
DREI ASOCIADOS	32.400.000		

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

FOLIO U.O.C.

S.R.L.		1- La Lista de Precios no fue adecuado conforme a la Adenda Nº01/2017 inc. 6) En Anexo D. Formulario de Oferta. – Documento Sustancial.	*obligaciones del oferente emanadas del contrato...* **Art. 60º - Análisis**; la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC, verificando que: inc. 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; inc. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-

Que en atención al análisis realizado a las documentaciones presentadas en el llamado, como se describe en el presente informe, este Comité de Evaluación **CONCLUYE QUE**: las ofertas presentadas por las firmas **CHACOMER S.A.E.** y **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, **NO REÚNEN** las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y las disposiciones establecidas en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación ELEVA A CONSIDERACIÓN Y RECOMIENDA al Directorio de la ESSAP S.A., lo siguiente:

- **DECLARAR DESIERTA** la presente licitación de conformidad con el Artículo 30º DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inc. "b" de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,
- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a un nuevo procedimiento de contratación para la adquisición de Motocarros, en el que se estime las bases presupuestarias en concordancia con los precios del mercado.

Atentamente

Lic. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO

.....
Lic. Jhoni Fernando Báez
Gerente Financiero

.....
Econ. Ricardo Brítez
Gerente Administrativo

Abg. César González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

.....
Abg. César González O.
Asesor Jurídico

.....
Abg. Marcelo Ovelar
Asesor del Directorio

.....
Ing. Oscar Méndez Bueno
Gerente Técnico

.....
Lic. Miguel Ángel Rivarola
Asesor de la Sindicatura

.....
Lic. Francisco Torres
Asesor de la Presidencia

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

FOLIO U.O.C. 267